

3JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Fluir D Lab Laboratorio de Decisión S.A.S.
Demandado	Consortio Grupo Ur S.A.S. y otros
Radicado	05001 31 03 008 2020 00194 00
Instancia	Primera
Tema	No da trámite a recurso

En escrito presentado electrónicamente por la apoderada de la parte demandante, formula recurso de reposición contra el auto por medio del cual se propuso conflicto negativo de competencia, al que no se le dará trámite pues conforme el artículo 139 del C.G.P., dicha decisión no admite recurso.

CUMPLASE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

02

(firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)